

0231-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día siete de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111460415	GUSTAVO ADOLFO ULATE VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109570226	CARLOS FABRICIO ARAYA CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
111520079	RAQUEL LARIOS MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
113450517	VICTORIA DE LOS ANGELES MENA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
112970339	LUIS DIEGO ROJAS FALLAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109570226	CARLOS FABRICIO ARAYA CHINCHILLA	PROPIETARIO
111390775	DAVID BERNARDO ROBLES FALLAS	PROPIETARIO
111460415	GUSTAVO ADOLFO ULATE VARGAS	PROPIETARIO
113060922	IVONNE ORTIZ ULATE	PROPIETARIO
111520079	RAQUEL LARIOS MURILLO	PROPIETARIO
112970339	LUIS DIEGO ROJAS FALLAS	SUPLENTE
502600553	MARISTELA BARRIENTOS ANGULO	SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de Eileen Magally Herrera Vega, cédula de identidad 109620440, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo cantonal; Francisco Ulate Vargas, cédula de identidad 107110073, como fiscal propietario, toda vez

que, fueron designados en ausencia, y a la fecha no consta en el expediente del partido político las cartas de aceptación originales, en razón de lo expuesto, para subsanar las inconsistencias apuntadas, la agrupación política deberá aportar las cartas de aceptación originales de los señores Herrera Vega y Ulate Vargas, caso contrario el partido político deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de presidente suplente y fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos